

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 22 de junio de 2022
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO.

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA INTEGRAL DE IMPRESORES Y PAPELEROS DE OCCIDENTE LTDA- COIMPRESORES DE OCCIDENTE LTDA NIT. 890.308.664-3
DEMANDADO: MARÍA ALEJANDRA PRADO VILLAQUIRAN C.C. 25.292.842
RADICACIÓN: 760014003007202200398-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **COOPERATIVA INTEGRAL DE IMPRESORES Y PAPELEROS DE OCCIDENTE- COIMPRESORES DE OCCIDENTE** contra **MARIA ALEJANDRA PRADO VILLAQUIRAN**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$4.200.917=m/cte., por concepto del saldo insoluto de la obligación contenida en el contrato de transacción civil suscrito entre las partes el 09 de diciembre de 2020.
2. Por la suma de \$8.401.834=m/cte., por concepto de indemnización pactada en el contrato de transacción civil, en la cláusula Sexta.
3. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado JUAN SEBASTIAN PATIÑO LARA identificado con C.C. 1.010.183.726 del C.S.J. como apoderado de la parte demandante conforme poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 23 DE JUNIO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **527a69b46b1d7d0d6944b969153466e78e24ac4f00fb3090dd50774efc3561b0**

Documento generado en 22/06/2022 09:15:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>